



Córdoba, 13^{er} JUL 2019.

Expte. Ref.: 0026086/2019

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la **Prof. Esp. Liliana Andrea Gregorio (DNI 22.953.667)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), para el dictado del curso de capacitación "**Claves y Herramientas para la Comprensión y Trabajo con las y los Jóvenes**", en el marco del Convenio suscripto entre esta Facultad y el INFOSSEP, durante el período 21/05/2019 al 30/06/2019, con una retribución total en concepto de honorarios profesionales de pesos tres mil trescientos veinticuatro (\$3.324), y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 5) y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2.

Que a foja 16 se agrega Informe de Factibilidad Presupuestaria suscripto por la Secretaria Administrativa y el Área Económica Financiera de esta Facultad.

Que a fs. 23 consta Informe de legalidad con recomendaciones, las cuales este Decanato comparte criterio, por lo que se deberá reconocer los servicios prestados durante el período 21/05/2019 hasta el 30/06/2019 y ordenar el pago de honorarios profesionales en concepto de legítimo abono y con carácter de excepción en los términos de la Ord. Hcs 5/95 art. 2 segundo párrafo.

POR ELLO:

**LA DECANADA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNC**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la **Prof. Esp. Liliana Andrea Gregorio (DNI 22.953.667)**, durante el período 21/05/2019 hasta el 30/06/2019, en virtud de haber prestado servicios en el dictado del curso de capacitación "**Claves y Herramientas para la Comprensión y Trabajo con las y los Jóvenes**", en el marco del Convenio suscripto entre esta Facultad y el INFOSSEP, prescindiendo de la suscripción del instrumento legal, y **disponer** que se abonen honorarios en concepto de legítimo abono por un monto total de pesos tres mil trescientos veinticuatro (\$3.324), gasto que será atendido con recursos propios (fuente 12) provenientes de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Coordinación Académica del Convenio y a las autoridades del Centro de Estudios Avanzados (CEA) para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Miguel María Inés Paralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:
CSA

667